



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00282-00
Demandantes: **DAVID RICARDO RACERO Y OTRO**
Demandado: **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

ACCIÓN POPULAR

Vencido el término de traslado de la demanda, encuentra el Despacho que los accionantes no han cumplido con la carga impuesta en el numeral 5º del auto admisorio, referente a *"Informar a la comunidad por un medio masivo de comunicación la admisión de la presente acción popular, en atención a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998"* y adjuntar al expediente la respectiva constancia.

Teniendo en cuenta lo expuesto y previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Requerir a los actores populares para que en el término de 10 días den cumplimiento al numeral 5º del auto admisorio de la demanda de fecha 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

SKN

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 27 DE ENERO DE 2020

El Secretario,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

hub



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00312-00
Accionante: ROBERT PACHECO GAMA
Accionado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

TUTELA

En la presente acción constitucional se profirió sentencia el 15 de enero de 2020, la cual fue notificada a las partes por correo electrónico el mismo día.

El 20 de enero de 2020 la parte accionante presentó impugnación al fallo de tutela, por lo que se tiene que el recurso fue radicado dentro del término legal.

En consecuencia, se dispone:

Primero: CONCEDER ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia de tutela de fecha 15 de enero de 2020.

Segundo: Por Secretaría del Juzgado, remítase el expediente al superior dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 27 DE ENERO DE 2020

La Secretaria,



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA